



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

**Artículo 84 Fracción XXB;**

Subsidios, estímulos y apoyos\_Padrón de beneficiarios de programas sociales

De conformidad con los artículos 8 y 10º fracciones VI y XVII de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado tiene como atribuciones en coordinación con otras Instituciones del Poder Ejecutivo del Estado elaborar programas de desarrollo cultural, para su aplicación en el ámbito respectivo, a fin de que la política cultural en la Entidad, abarque a todos sus municipios, individuos, comunidades y grupos sociales.

Apoyar a los creadores artísticos, organizaciones independientes y agrupaciones culturales provenientes de la sociedad civil y estimular su participación en programas gubernamentales, así como en el uso y acceso a la infraestructura cultural del Estado y colaborar, operar y evaluar, en coordinación con las instituciones correspondientes, los programas de educación artística y de investigación cultural, así como de promoción y fomento del libro y la lectura;

Sin embargo, se informa que en el período que comprende del 1º al 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta a la presente fracción no se generó información.